REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	252693330003- **2016-00347-**00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	VIVIANA GARCIA MANTILLA
Demandado:	NACION — DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINSITRACION JUDICIAL — RAMA JUDICIAL

En los términos del artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 63 de la Ley 2080 de 2021, en armonía con el artículo 86 *ibídem,* en el efecto suspensivo y para ante la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de seis (6) de marzo del dos mil veinte (2020), por la cual se negó a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **05 de fecha: 28 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA